

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN N° 104

Santa Fe, 17 DIC. 2007

VISTO:

El expediente n° 00501-0056460-3 relacionado con el legajo N° 084-04054-8-22-03-06285 de Renovación de Habilitación según Ley N° 9.847, modificatoria n° 10.169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "GERIATRICO FAMILIAR" de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo Renovación de la Habilitación para funcionar por Orden N° 57 de fecha 19 de noviembre de 2004, bajo la denominación e identificación de "Geriátrico Familiar" - fojas 92 y 93;

Que en abril de 2007, por intermedio de la Zona de Salud VIII, esta Dirección General de Auditoría Médica notificó a la institución de su obligación de iniciar el trámite de Renovación de la autorización - foja 99;

Que el titular del geriátrico, Agustín Pereyra, comunicó por nota de 15 de octubre de 2007 el cese de actividades del establecimiento el 1° de septiembre de 2007 - foja 100;

Que en fecha 27 de noviembre de 2007 se realizó inspección en terreno para verificar el cierre de la institución, constatándose falta de actividad y signos de abandono de la misma - foja 101;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica,

ORDENA:

1°. Dar de baja al establecimiento de salud con internación "GERIATRICO FAMILIAR" sito en calle Salta n° 1456 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, en razón de que dicha institución dejó de funcionar, conforme lo manifestado por su titular Agustín Pereyra en su nota del 15 de octubre de 2007 y lo constatado por esta Dirección en verificación en terreno del 27 de noviembre del mismo año.

2°. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. JORGE A. PRIETO

Director General

S/C 995 Feb. 7 Feb. 8

ARCHIVO TRIBUNALES

ROSARIO.

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS Y MATERIAL EN CONDICIONES DE EXPURGO
AÑO 2008.

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia a través de Archivo Tribunales de Rosario-Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe que durante el año 2008 se procederá a destrucción de expedientes archivados con documentación agregada y sin ella, incluyéndose último movimiento año 2007- imputados N.N.- distintos períodos- fueros- y órganos jurisdiccionales procedentes de Rosario y otros Distritos y Circuitos Judiciales de conformidad con disposiciones vigentes y material en condiciones de expurgo recepcionado a tenor de metodología establecida por Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe procedente de diferentes dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe Rosario, 01 de febrero año 2008.

S/C 21763 Feb. 7 Feb. 11